



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0761-519202020

Dagua, 4 de noviembre de 2020

Señor
JAVIER PALACIOS HOLGUÍN
Casa La Rosa (enseguida de la iglesia cristiana)
Vereda Jiguales
Municipio de Yotoco
Celular 313 622 8758

Asunto: Solicitud de concesión de aguas superficiales – Radicado 51920020.

Cordial saludo,

En revisión efectuada a la documentación de la solicitud del asunto se informa que debe aportar la siguiente documentación:

- Declaración extra juicio, en la que se manifieste la posesión real y material sobre el predio y desde hace cuántos años.
- Programa de uso eficiente y ahorro de agua, que establece la ley 373 de 1997 y reglamentan el decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, para este caso por ser un caudal menor a 40 litros por segundo, y ser persona natural deberá presentarlo simplificado de acuerdo con la circular 0037 del 27 de junio de 2019 de la CVC, con el contenido establecido en el artículo tercero de la resolución 1257 de 2018, a saber:

Información General

Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo lentic o lotico.

Identificar la subzona hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente que se haya indicado en el numeral.

La descripción del sistema (captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes) y método de medición de caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.

La identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de las mismas.

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0761-519202020

Para el cumplimiento del presente requerimiento, se le concede un término de treinta (30) días calendario a partir del recibido del presente y, en caso de no dar respuesta, se entenderá que ha desistido de su solicitud y para lo cual se archivará el expediente, sin perjuicio de que se proceda de conformidad a las normas ambientales aquí expuestas, Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido en el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexos: x

Copias: x

Elaboró: Daniela Obando Burbano, Técnica Administrativa Grupo Atención al Ciudadano

Revisó: Samir Chavarro Salcedo, Profesional Especializado, Coordinador Unidad de Gestión de Cuenca Dagua

[cu 1

Archívese en: Radicado 519202020

CALLE 10 No. 12-60
DAGUA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2453010 2450515
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

Página 2 de 2

CÓD: FT.0710.02